

OTRAS ACTUACIONES

(DEC. 1077 de 2015 - RESOLUCIÓN 1025 de 2021 MIN. VIVIENDA)



REQUISITOS GENERALES:

1. Copia del Certificado de Libertad y Tradición del inmueble o inmuebles objeto de la solicitud.

Fecha de expedición: no superior a un mes a la fecha de la solicitud.

Cuando el predio no se haya desenglobado se podrá aportar el certificado del predio de mayor extensión.

2. Personas naturales: Copia del documento de identidad del solicitante.

Personas jurídicas: Certificado de Existencia y Representación legal.

Fecha de expedición: no superior a un mes a la fecha de la solicitud.

3. **Poder especial** debidamente otorgado, ante notario o juez de la república, cuando se actúe mediante apoderado o mandatario, con la correspondiente presentación personal.

REQUISITOS ADICIONALES:

PARA AJUSTE DE COTAS Y ÁREAS

Copia del plano correspondiente.

PARA AUTORIZACIÓN PARA EL MOVIMIENTO DE TIERRAS

Aportar los estudios de suelos y geotécnicos de conformidad con Ley 400 de 1997.

PARA APROBACIÓN DE PISCINAS

- 1. Aportar los planos de diseño y arquitectónicos.
- 2. Los estudios de suelos y geotécnicos de conformidad con las normas vigentes.

PARA CONCEPTO DE NORMA URBANÍSTICA Y USO DEL SUELO

- 1. La dirección oficial del predio o su ubicación si se encuentra en suelo rural
- 2. Los antecedentes urbanísticos como licencias y demás, en el caso de existir.

PARA MODIFICACIÓN DE PLANO URBANÍSTICO.

- 1. Copia de la licencia de urbanización, sus modificaciones, prórroga y/o revalidación. Y Planos correspondientes
- 2. Los planos que contengan la nueva propuesta urbanística objeto de aprobación.
- 3. En caso que la aprobación del plano que se pretende modificar este contenida en el propio plano no se exigirá el acto administrativo que la apruebe.
- 4. Si la solicitud de modificación de plano urbanístico, se hace para el desarrollo de un programa o proyecto de renovación urbana, el nuevo plano deberá identificar el área objeto de renovación y elaborarse con fundamento en las áreas consignadas en los títulos de propiedad, ó en los certificados de cabida y linderos expedidos por las autoridades catastrales competentes, ó en las áreas definidas en sentencias judiciales.
- * Cuando las solicitudes de otras actuaciones se presenten de manera independiente a la solicitud de una licencia urbanística no será necesario diligenciar el formulario único nacional."